

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE MARZO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Op.	22 de Agosto de 1919.		Op.		Fechas	Op.	ACCIONES		Pesetas	Op.	Op.	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR													
<i>Al contado.</i>													
14-3-27	69,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		69,15		14-3-27	660,00	Banco de España.....		500		659,00	
14-3-27	69,10	» E. de 25.000 » »		69,15		14-3-27	467,00	Banco Hipotecario de España...		500			
14-3-27	69,10	» D. de 12.500 » »		69,15		14-3-27	222,00	Banco Español de Crédito.....		250			
14-3-27	69,10	» C. de 5.000 » »		69,15		14-3-27	180,50	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
14-3-27	69,10	» B. de 2.500 » »		69,15		14-3-27	105,00	Compañía Arrend. de Tabacos		500		195,00	
14-3-27	69,10	» A. de 500 » »		69,15		14-3-27	151,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		152,50	
14-3-27	69,10	» G. de 100 » »		69,15		14-3-27	100,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes...)		500		100,00	
14-3-27	69,10	» H. de 200 » »		69,15		14-3-27	39,75	Carera España... (Ordinarias...)		500		39,00	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR													
<i>Estampillado.</i>													
14-3-27	83,60	Serie F. de 20.000 pesetas nominales				14-3-27	393,00	Unión Español. de Explosivos...		100		395,00	
14-3-27	83,60	» E. de 12.000 » »				14-3-27	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		482,00	ptas
8-3-27	83,50	» D. de 6.000 » »		84,00		14-3-27	504,00	Idem Norte de España.....		475		504,00	
12-3-27	84,25	» C. de 4.000 » »		84,25		11-3-27	44,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos			
11-3-27	84,25	» B. de 2.000 » »		84,25				OBLIGACIONES					
14-3-27	84,75	» A. de 1.000 » »		84,75		3-2-27	440,00	Bonos del Banco de España.....		500		450,00	
14-3-27	84,50	» G. de 100 » »		84,75		14-3-27	89,75	Cédulas del Banco Hipotecario..		500	4	80,00	
14-3-27	84,50	» H. de 200 » »		84,75		14-3-27	97,15	Idem id. id.....		500	5	97,25	
4 POR 100 AMORTIZABLE													
2-3-27	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales				14-3-27	106,75	Idem id. id.....		500	6	106,75	
21-2-27	87,00	» D. de 12.500 » »		87,50		14-3-27	99,05	Idem del Banco de Crédito					
10-3-27	87,50	» C. de 5.000 » »				14-3-27	77,50	Sociedad Gral. Azuc. España...		500	6	80,75	
14-3-27	87,50	» B. de 2.500 » »				1-3-27	95,50	F. C. M. Z. A. Va. (Madrid a Ariza.....)		500	6	78,00	
14-3-27	87,50	» A. de 500 » »		87,50		8-3-27	85,25	Idem Norte de España		500	7	95,95	
5 POR 100 AMORTIZABLE													
8-3-27	92,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		93,00		10-2-27	74,00	na Emisión 17 de Enero de 1905.....		500	3		
14-3-27	93,25	» E. de 25.000 » »		93,00		6-10-26	67,50	Ayuntamiento de Madrid.					
14-3-27	93,25	» D. de 12.500 » »		93,15		26-7-26	67,00	Obligaciones.....		500	6	96,50	
14-3-27	93,25	» C. de 5.000 » »		93,15		18-6-21	63,00	Expropiaciones del Interior.....		500	5		
14-3-27	93,25	» B. de 2.500 » »		93,15		21-12-24	63,15	Empréstito "Villa Madrid" 1914		500	3		
14-3-27	93,25	» A. de 500 » »		93,25		28-6-26	64,00	Idem id. 1918.....		500	3		
5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917													
8-3-27	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		92,70				Cédulas del Ensanche.....		500		87,50	
14-3-27	92,50	» E. de 25.000 » »		92,70									
14-3-27	93,50	» D. de 12.500 » »		92,70									
14-3-27	92,50	» C. de 5.000 » »		92,70									
14-3-27	92,50	» B. de 2.500 » »		92,70									
14-3-27	92,50	» A. de 500 » »		92,70									
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS													
4 por 100 perpetuo al contado..... 1.785.000													
Idem fin corriente.....													
Idem fin próximo.....													
4 por 100 amortizable..... 15.600													
5 por 100 amortizable..... 430.000													
Acciones del Banco de España..... 15.000													
Idem del Banco Hipotecario.....													
Idem de la Arrendataria de Tabacos 2.500													
Azucarera.—Preferentes..... 37.500													
Idem.—Ordinarias..... 50.000													
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 50.000													
Idem id. al 6 % 280.000													
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO													
París, a la vista, cheque 75.000 francos a 22,65 pesetas por 100 francos.													
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,92 pesetas una.—1.000 a 28,03.													
New York, a la vista cheque, 2.10 dollars a 5,75 pesetas uno.—2.500 a 5,765.—7.500 a 5,77													
ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 26,10 pesetas por 100 liras.													

Gaceta de Madrid.—Núm. 75 16 Marzo 1927 Anexo único.—Página 273

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones en turno libre a las Cátedras de Física y Química de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Cádiz y su agregado Figueras.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se presentarán el día 30 de Marzo, a las once de la mañana, en el aula número 8 de la Escuela Industrial (San Mateo, 5), para dar comienzo a las oposiciones; bien entendido que al cumplir en la presentación los requisitos que exige la convocatoria habrán de entregar los programas, trabajos de investigación y el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para poder tomar parte en las oposiciones a Cátedras.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 22 de Marzo, a las once de la mañana, en la Secretaría de la Escuela Industrial.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.—El Presidente del Tribunal, Ramiro Suárez. P—408 bis.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia subasta pública, que se celebrará en este Ministerio, en las oficinas de esta Dirección general, a los veinte días hábiles de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y si éste fuese festivo, el inmediato posterior, a las doce de la mañana, para contratar las obras de construcción del ala izquierda de la Enfermería Victoria Eugenia para enfermos tuberculosos en el Hospital del Rey, en término de Chamartín de la Rosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 380.596,11 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se publicará en dicho *Boletín Oficial* y se halla de manifiesto en la Dirección general de Sanidad, Sección Administrativa.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Director general, F. Murillo.

S—262

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas,

para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduada para niñas en Colmenar Viejo (Madrid), por la cantidad total de pesetas 210.191,52, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación eplamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1924.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niñas, en Colmenar Viejo (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—235

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduada para niños en Getafe (Madrid), por la cantidad total de 88.707,68 pesetas con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación eplamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE

MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños, en Getafe (Madrid), se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—239

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 28 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por la cantidad total de 375.988,03 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 11.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro

del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—240

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en San Carlos de la Rápita (Tarragona), por la cantidad total de 189.621,38 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Tarragona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60

pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en San Carlos de la Rápita (Tarragona), se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—241

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construc-

ción de la zona de reviro y embarcaderos de mineral en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos noventa mil cuarenta y cinco pesetas ochenta y un céntimos (609.045,81 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del puerto de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.271,37 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la Jara, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 8 de Marzo de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterada del anuncio publicado con fecha 8 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la zona de reviro y embarcadero de mineral en el puerto de Sevilla, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estañeta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando las y haciendo al tipo fijado; pero admitiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—244

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 de Marzo de 1927, anexo único, página 174, se ha cometido un error al decir: "... pavimentación con firme de hormigón asfáltico, de los kilómetros 0 al 0.175 y 0.950 al 2.769 de la carretera de tercer orden de Puente del Pasaje a Abegondo...", en lugar de decir: "... pavimentación con firme de hormigón asfáltico de los kilómetros 0 al 0.175 y 0.950 al 2.769 de la carretera de tercer orden de Puente del Pasaje a Abegondo..."

Madrid 10 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión. S—202

PARQUE DE LA COMANDANCIA DE ARTILLERÍA DE CEUTA

Habiéndose autorizado a este Parque para vender en pública subasta los materiales, producto de desbarates que se expresan a continuación, se hace presente a los que deseen tomar parte en dicha subasta que el acto se celebrará el día 7 del próximo mes de Abril, a las diez horas, y tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este Establecimiento. Dicha subasta se hará con sujeción a las bases establecidas en los pliegos de condiciones que estarán en este Parque a disposición de quienes quieran consultarlos, todos los días laborables, desde las nueve hasta las doce y desde las catorce a las diez y siete.

Para tomar parte en dicha licitación se solicitará en papel sellado de la clase octava, y se acompañará a la instancia (dirigida al Sr. Director del Parque de Artillería de Ceuta) el justificante de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en la de este Establecimiento la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Los concursantes podrán hacer ofertas por uno, varios o todos los lotes en que se han agrupado los materiales que se trata de vender, y que son los siguientes:

Un lote.—27.111 kilogramos de leña de cajones desbaratados, al precio límite de 0.01 pesetas kilo.

Un lote.—8.805 kilogramos de latón en barra, al precio límite de 2.50 pesetas kilo, y 5.180 kilogramos de plomo y calamina, al precio límite de 0.50 pesetas kilo.

Un lote.—26.544,90 kilogramos de acero, al precio límite de 0.05 pesetas kilo; 1.838 kilogramos de hierro fundido, al precio límite de 0.07 pesetas kilo; 1.660 kilogramos de chapa de hierro, al precio límite de 0.05 pesetas kilo, y 20 kilogramos de hierro dulce, al precio límite de 0.07 pesetas kilo.

Un lote.—Varios efectos sueltos procedentes de atalajes y basiles desbaratados, al precio límite, todo el lote, de 200 pesetas.

Ceuta 8 de Marzo de 1927.—El Coronel Tomás Fernández Jiménez.

S—226

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se halla vacante en la Facultad una Auxiliaria temporal afecta a la Sección de Filosofía que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones en vigor.

Estos Auxiliares tienen la obligaciones señaladas en el artículo 12 del expresado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos y comprobantes de los estudios y trabajos que aleguen, en la Secretaría de la Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

De conformidad con la Real orden de 24 de Enero de 1927, para ser admitidos al concurso los solicitantes necesitarán acreditar tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Barcelona, 26 de Febrero de 1927. El Secretario de la Facultad, Antonio de la Torre.—V. B. el Decano, Daurilla. P—421

Se halla vacante en la Facultad una Auxiliaria temporal afecta a las enseñanzas de Historia universal antigua y media, Arqueología y Numismática y Epigrafía, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones en vigor.

Estos Auxiliares tienen las obligaciones señaladas en el artículo 13 del expresado Real decreto y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos y comprobantes de los estudios y trabajos que aleguen, en la Secretaría de la Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

De conformidad con la Real orden de 24 de Enero de 1927, para ser admitidos al concurso, los solicitantes necesitarán acreditar tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.

Barcelona, 26 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Facultad, Antonio de la Torre.—V. B. el Decano, Daurilla. P—428

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alcaudete de la Jara: Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro: 2.680 habitantes.

Alcaudete de la Jara: Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra: 2.680 habitantes.

Gálvez: Ayuntamiento de idem; Es-

Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.516 habitantes.

Gálvez; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.516 habitantes.

Lillo; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 3.339 habitantes.

Lillo; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 3.339 habitantes.

Puerto de San Vicente; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 714 habitantes.

Quintanar de la Orden; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 8.241 habitantes.

Santa Cruz de la Zarza; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; 5.382 habitantes.

Santa Cruz de la Zarza; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 5.382 habitantes.

Creadas por Real orden de 15 del actual (GACETA del 26.)

Toledo, 28 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—388

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AYUDANTIA DE MARINA DE MUROS

Con la conformidad del excelentísimo Sr. Capitán General de este Departamento, quedó acreditado el extravío del pase a la reserva de José Lariño Fernández, folio 27 del reemplazo de 1915, del Trozo de Muros; cuyo documento queda anulado.

Muros 25 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Pereiro.

X—916

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BADAJOZ

Habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 12.008, expedida a favor del Carabiniero Francisco Muñoz Olago, por el presente queda nula y sin ningún valor la expresada cartera.

Badajoz 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Jefe del Detall, Luis Ballán.—V.º B.º: el Teniente Coronel primer Jefe, Pilar.

X—915

SOCIEDAD HIDRAULICA DE SANTILLANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de Mayo de 1926, ha dispuesto repartir un dividendo de 26,85 pesetas por acción, contra cupón número 33 de las acciones números 1 al 15.900 inclusive, deducidos ya los impuestos y correspondientes a beneficios en el ejercicio de 1925.

Dicho dividendo se pagará a partir del día 25 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Dicho dividendo se pagará en acciones de la nueva emisión de esta Sociedad, de 500 pesetas cada una, a la par, pudiendo, el accionista que lo desee, abonar la diferencia para completar el valor de una acción.

Si algún accionista no deseara hacer uso de su derecho, le será abonado en metálico por un Sindicato al efecto formado dentro de la Sociedad.

Madrid 14 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—911

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL BEAL

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato, y con arreglo a la modificación de aquél, por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Propietarios y Representantes de concesiones mineras interesadas en el Desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 31 del actual, en el local de esta Corporación (calle de San Francisco, número 4, piso principal), debiendo tratarse en ella de los asuntos reglamentarios y cualquier otro de interés general.

Se advierte a los interesados que con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 12 de Marzo de 1927.—El Presidente, Eduardo Espín.

X—913

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA

Sociedad anónima

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, calle de Vergara, 2, primero, en San Sebastián, el día 28 de Marzo actual, a las once horas de la mañana.

Orden del día:

1.º Leer y aprobar, si procede, la Memoria y Cuentas correspondientes al ejercicio del año 1926.

2.º Nombrar un señor Consejero en sustitución del que estatutariamente corresponde cesar.

3.º Fijación de retribución a los Administradores.

Para tomar parte en esta Junta, deberán atenderse los señores accionistas a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos por que se rige la Sociedad.

San Sebastián a 9 de Marzo de 1927. El Director general, Agustín Grulis.

X—912

AGRICOLA COMERCIAL DE MOSTOLES, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, calle de Madrid, número 14, para lo siguiente:

1.º Aprobación, en su caso, del Balance al 31 de Diciembre último.

2.º Ratificar o modificar el Consejo.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria para las cinco de la tarde para tratar de modificar el artículo 5.º de los Estatutos convirtiendo las acciones al portador.

Móstoles, 13 de Marzo de 1927.—El presidente, J. Sandón.

X—918

BANCO RURAL

El Consejo de gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Beneficencia, número 2, principal, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de gobierno.

2.º Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1926.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta, para los depósitos de acciones, lo preceptuado en sus Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo de gobierno, Joaquín García Alfonso.

X—923

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE FERROL

Concurso para la provisión de la vacante de Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Ferrol.

Debiendo proveerse en propiedad, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de Secretario-Contador de esta Corporación, la Comisión permanente de la misma, en sesión de 24 de Febrero del año en curso, acordó por unanimidad su provisión con arreglo a las siguientes condiciones, que fueron aprobadas por la Superioridad, según comunicación de fecha 4 de los corrientes.

BASES

Primera Los aspirantes deberán ser de nacionalidad española, mayores de veinticinco años de edad, de buena conducta y sin antecedentes penales, justificando todas estas circunstancias con las oportunas certificaciones, expedidas por las Autoridades o Centros correspondientes, y en el caso de proceder de fuera de esta localidad, de-

deberán presentarse convenientemente legalizadas.

Segunda. De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos de 11 de Octubre de 1923, y teniendo en cuenta la Real orden comunicada de 21 de Agosto de 1926, los aspirantes deberán tener el título de Abogado o Profesor mercantil, o pertenecer a los Cuerpos periciales de Contabilidad del Estado, de la Provincia o del Municipio, habiendo ejercido, por lo menos, dos años, sin nota alguna desfavorable, cualquiera de estas profesiones.

Tercera. Por el doble carácter del cargo, que es de Secretario-Contador, los aspirantes deberán acreditar también haber practicado la Contabilidad como apoderados o empleados en establecimientos mercantiles de reconocido crédito, y para mayor garantía de acierto en la propuesta que en su día ha de hacer esta Comisión permanente, los que pretendan el cargo deberán justificar que han obtenido por concurso u oposición cualquiera otro en propiedad o interinamente, para cuyo desempeño hayan exigido las disposiciones legales alguno de los títulos mencionados en el referido artículo 19 del Reglamento antes citado.

Cuarta. Los aspirantes podrán alegar los demás méritos de que se crean asistidos, especialmente los que se refieran al conocimiento de funcionar estas Juntas; pero advirtiéndoles que no serán tenidos en cuenta más méritos, circunstancias y condiciones que los que aparezcan justificados en el expediente en la forma documental expresada en el número 1.º de estas bases.

Quinta. El cargo está dotado con el sueldo anual de 3.250 pesetas, más los quinquenios correspondientes.

Sexta. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Ferrol, en el papel sellado correspondiente, acompañadas de su cédula personal y de los títulos o documentos que acrediten sus condiciones o méritos, haciendo entrega de ellas en la Secretaría de esta Junta, establecida en el primer piso de la casa número 9 de la calle de la Merced, de esta ciudad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, dentro del término de veinte días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A la presentación de su instancia documentada se entregará a cada aspirante un recibo circunstanciado de su instancia, para que le sirva de resguardo.

Ferrol 8 de Marzo de 1927.—El Presidente, Matías C. Antón.—El Secretario-Contador accidental, (ilegible).

X—914

BANCO RURAL

El día 21 de Abril, a las once de la mañana se celebrará en la Notaría de D. Federico Plana, Valverde, 34, la subasta de 380 obligaciones hipote-

carias emitidas por El Sindicato Agrícola de Pinell de Bray, al portador, números 1.351 al 1.730 por 190.000 pesetas, según escrituras públicas otorgadas en Pinell los días 28 de Octubre y 20 de Diciembre de 1923, depositadas en el Banco de España, en Tortosa, según resguardo número 142 de fecha 24 de Septiembre de 1924, y pignoradas en garantía de un préstamo hecho por este Banco a la Federación Agrícola del Ebro, según escritura otorgada ante D. Juan O'Callaghan en 24 de Septiembre de 1924; advirtiéndose que el tipo de subasta es de 95.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente 2.500 pesetas, y que el rematante queda obligado a entregar el resto del precio en término de quince días, bajo pena de pérdida del depósito, y que acepta como suficiente la titulación, que estará de manifiesto en dicha Notaría, renunciando a exigir ninguna otra.

Madrid, 14 de Marzo de 1927, El Secretario del Consejo de gobierno, Joaquín García Alfonso.

X—922

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Esta Compañía convoca a un concurso para contratar el suministro de tabacos en rama de las islas Filipinas en las cantidades y clases que en las condiciones aprobadas al efecto se señalan, durante las dos anualidades siguientes, a saber: de 1 de Septiembre de 1927 a fin de Agosto de 1928 y de de Septiembre de 1928 a fin de Agosto de 1929.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo, número 1, duplicado, Madrid, en los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el 31 de Mayo próximo. Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desestimadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se recibirá proposición alguna sin que previamente se haya depositado por la persona o entidad que la formule la cantidad de 100.000 pesetas en la Caja-Habilitación de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos. La expresada cantidad se entregará en efectivo metálico, o en títulos o valores del Estado por su valor nominal, si los títulos de que se trata son de Deuda amortizable, o según el tipo medio de cotización en el mes anterior al en que la fianza se constituya, si se trata de otros valores del Estado. Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de quince días, contados desde el en que al que resulte adjudicatario se le comunique la aceptación de la misma, no quedara por culpa suya otorgado el contrato, pasará aquélla a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Otorgado el contrato y constituido el depósito de pe-

setas 750.000 que, como garantía prendaria del mismo, se exige, según la condición 28 de las que han de regular el contrato, se devolverá al proponente dicha cantidad de 100.000 pesetas. A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus proposiciones, tan pronto como notificado que les sea el resultado del concurso, las reclamen.

Los tabacos objeto del contrato, que habrán de ser maduros, frescos y sanos, deberán conformar con las muestras existentes en la Fábrica de Tabacos de Madrid, las cuales se hallarán en la misma a disposición de los interesados para que puedan examinarlas. Esas muestras, que representan en cada clase y marca las condiciones mínimas que en cuanto a calidad y dimensiones habrá de reunir el tabaco, servirán de muestras-tipo en los reconocimientos respectivos durante la ejecución del contrato.

Las condiciones a que ha de ajustarse el contrato las podrán examinar los concurrentes durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía o en sus Representaciones de Barcelona y Bilbao.

Los pliegos que contengan las proposiciones se abrirán ante una Comisión del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, al día 2 de Junio del corriente año. Al acto podrán asistir los proponentes.

La Compañía Arrendataria de Tabacos estudiará las proposiciones, eligiendo antes de 1 de Julio la que estime más conveniente a los intereses de la Renta y se reserva la facultad de desecharlas todas si así lo juzga pertinente.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Director gerente, Luis de Alhacete.

X—927

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

BILBAO

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 13 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Landecho.

X—934

"CASAS BARATAS" (C. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el viernes día 18 del actual, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, García de Paredes, 40, para examinar y discutir la gestión del ejercicio 1926, aprobación de cuentas y Memoria.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Consejero delegado, L. Larrainzar.
X—933

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Segundo concurso para el suministro e instalación de una grúa de caballete a mano de 25 toneladas.

Esta Compañía autorizada al efecto por el Consejo Superior de Ferrocarriles, admitirá ofertas para este segundo concurso todos los días laborables, de las nueve a las doce horas, en las oficinas de la Compañía, estación del Niño Jesús, hasta el día 7 de Abril, verificándose este mismo día y en el mismo local, a las doce, la apertura de pliegos.

El presupuesto total de la instalación, incluidos los trabajos de albañilería, explanación, etc., es de pesetas 30.000.

Las bases para el concurso y el pliego de condiciones económicas aprobados, estarán a disposición de los interesados en dicha estación durante el mismo plazo y a las mismas horas.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Hernández Rózpide.

X—924

ELECTRO HIDRAULICA DE LA ALDEHUELA

SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de esta Sociedad tendrá lugar en el domicilio social el día 6 del próximo Abril, a las cuatro de la tarde.

El Secretario del Consejo de Administración, R. Arana Grases.

X—926

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 1.º del próximo mes de Abril se satisfarán el cupón número 27 de las Obligaciones al 5 por 100, emisión 1913; el cupón número 29 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 13 de las Obligaciones al cinco y medio por ciento, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe de los cupones números 27 y 29 de las Obligaciones de las emisiones de 1913 y 1920, se deducirán los impuestos vigentes. El cupón número 13 de las Obligaciones de 1924 es libre de impuestos.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—929

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 55.056, expedido por este Banco en 7 de Diciembre de 1926, en representación de una Cédula hipotecaria 4 por 100, número 374.401, a favor de D. Jacinto Valentín Gamazo, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulada el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Don Nicolás Carrillo Gallego, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avila.

Doy fe de que en el expediente de que se hará mención recayó el auto cuyos primer resultando y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la ciudad de Avila a 4 de Febrero de 1927:

Resultando que doña María Antonia González y González, de cuarenta años de edad, casada con D. Faustino Gómez Hidalgo, ausente y vecina de esta capital, acudió al Juzgado con escrito, que presentó el 14 de Diciembre último, solicitando que, recibíendose la información testimonial, con citación del Ministerio fiscal, y previo dictamen de éste, se declare la ausencia de su mencionado esposo, publicándose el auto correspondiente en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, y tan pronto como sea firme dicho auto, se le expida testimonio del mismo, fundándose en que su marido, D. Faustino Gómez Hidalgo, se ausentó del pueblo de Villafior, donde residía toda la familia, hace quince años, dirigiéndose a la República Argentina en busca de trabajo, por haber llegado aquí a un estado de verdadera crisis económica, que le obligó a buscar otra orientación; en que su citado esposo, a los dos años de ausencia, dejó de comunicarse con la recurrente y su familia, siendo su último acto en este sentido el envío de un poder facultando a la peticionaria para intervenir en los asuntos relativos a la sucesión de su difunta madre, doña Teresa González, perdiéndose en poco tiempo más sus huellas por completo, sin que, a pesar de las pesquisas practicadas para seguir conociendo su paradero y continuar manteniendo sus relaciones de marido y padre, respectivamente, obtuvieran resultado alguno satisfactorio, llegando a inspirar el temor de que hubiese fallecido; y en que han sido varios los actos jurídico-civiles en que necesitó la solicitante intervenir, sin haberlo conseguido por care-

cer de la personalidad necesariamente o completa, acogiéndose, por tanto, para salvar esta embarazosa situación, a las disposiciones del capítulo II del título VIII del libro I del Código civil.

Se declara la ausencia de D. Faustino Gómez Hidalgo, declaración que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; notifíquese esta resolución a la parte interesada y al Ministerio fiscal, y una vez publicada en dichos periódicos oficiales, y transcurrido el plazo señalado, dese cuenta para acordar lo que proceda; y dedúcase testimonio de lo que resulta de estos autos respecto a la falta de inscripción en el Registro civil del matrimonio de María Antonia González y González con D. Faustino Gómez Hidalgo, y dese cuenta por separado.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia del partido; de que doy fe.—Manuel Ruiz Gómez.—Ante mí, Nicolás Carrillo.

Para que conste y publicar en los periódicos oficiales, expido el presente en Avila a 14 de Febrero de 1927.—Ante mí, Nicolás Carrillo.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Manuel Ruiz Gómez.

X—940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente y D. Mariano Gómez, contra don Fernando López Gras, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de Abril próximo, a las once, por el precio de 75.000 pesetas, 75 por 100 de las 100.000 que sirvió de tipo para la primera subasta, pactado en la cláusula sexta de la escritura base del procedimiento, la siguiente:

Una finca, ya construida, sita en término de Vallecas, calle de Merelles, número 48 provisional, frente a la huerta de Pedro Burgos, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

nes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de las 100.000 pesetas, pactado en dicha escritura, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid 14 de Marzo de 1927.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Rodrigo. X—919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Ramírez Ruiz, en nombre de doña Victoria Muñoz Checa por sí y en representación de sus hijos doña Victoria, doña Luisa, doña Blanca, doña Nieves, doña Leonor y don Ernesto Jiménez Muñoz, como herederos de D. Luis Jiménez Morata, contra D. León Teus y Ferrater, sobre reclamación de pesetas 625.000, intereses y costas, por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las fincas hipotecadas y que son las siguientes:

a) Una casa ya construida, situada en esta Corte, calle de Castelló, número 28, hoy 42, que se compone de sótano, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero y ático, con una superficie de 514 metros 33 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.624 pies y 57 centésimas; linda por su frente, con la calle de Castelló; por la derecha entrando, con la casa número 39 de la calle de Hermosilla; por la izquierda, con solar número 7, de los doce en que se divide la manzana; y, por el fondo, con la casa número 41 de la calle de Hermosilla.

b) Otra casa ya construida en la calle de Hermosilla, número 39, de esta capital, con vuelta a la de Castelló, donde tenía el número 26, que se compone de sótano, pisos bajos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Tiene una superficie de 505 metros 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.508 pies. Linda, por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha entrando, con la casa número 41 de la misma calle; por la izquierda, con la calle de Castelló, y por el fondo, con la casa número 28, hoy 42, de dicha calle de Castelló.

c) Y otra casa ya construida, señalada con el número 41 de la calle de Hermosilla, de esta Corte, que se compone de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Tiene una superficie de 793 metros y 94 decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha entrando, con el solar número 11, de los doce en que se dividió la manzana; por la izquierda, con el solar número 9, hoy casa de la calle de Hermosilla, número 39, y, por el Norte, con otro solar.

La subasta, que se refiera al 97 por 100, perteneciente a D. León Teus, sobre las tres fincas descritas, tendrá

lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, el día 15 de Abril próximo, a las once de su mañana. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 que sirvió para la primera, o sea, en cuanto a la finca primera, la cantidad de pesetas 274.500; en cuanto a la segunda, la de 317.625 pesetas; y en cuanto a la tercera, la de 345.375 pesetas.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, con la excepción que el expresado artículo establece, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se admitirán posturas para cada una de las tres fincas, separadamente, o para las tres en conjunto, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 14 de Marzo de 1927.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabié.

X—928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 4 de los corrientes, en autos de procedimiento, sumario que sigue don Victoriano Medrano Cabeza, representado por el Procurador D. Eduardo Navarro Molina, contra D. Isidoro Arribas Sanz y D. Francisco Adarbe Sánchez, para el cobro de un crédito de 27.500 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del precio por que salió a primera subasta, o sea por la cantidad de 131.250 pesetas, una casa de reciente construcción, sita en término de esta Corte, distrito de Buenavista, paraje titulado Cruz del Rayo, con fachada a la calle de Gabriel Lobo, sin número, barrio de la Prosperidad, que consta de cinco plantas, y tiene una superficie de 3.240 pies cuadrados con 22 centésimas de otro, que ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento, en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 13 de Abril próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por que sale a

subasta que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder, y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 8 de Marzo de 1927.—El Juez de primera instancia, Antonio Balcón, El Secretario, P. D. del Licenciado Infante, Alejandro Moraleda.

X—930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Miguel Grau y Caba, contra D. Isidoro Pedraza de la Pascua, se cita y emplaza por segunda vez al expresado demandado, para que dentro del término de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si deja de transcurrir este segundo término sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándosele en los estrados dicha resolución y las demás que recayeren.

Puigcerdá, 25 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X—925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Pedro Andreu Cabestany, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio ejecutivo (procedimiento sumario) promovido por doña Teresa de Montagut y de Orio, y, por su defunción, continuado por su heredero, D. Damián de Oriol Amigo de Ibero, representado por el Procurador D. Enrique Roig Chaverría, contra D. Joaquín Tallada Lluís, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad de regadío y secano, plantada de olivos, algarrobos, viña y huerta, situada en los términos de Más den Verge, de esta ciudad, y Santa Bárbara, partidas generales de Vinallop y Mianes, y particular de Cap de Molló, de cabida 157 jornales 95 céntimos del país, o sean 34 hectáreas 59 áreas y 2 centiáreas; y linda a Norte con Ligajo y barranco de la Galera; al Sur, con tierras de

Tomás Mulet; al Este, con las del Marqués de Alalayuelas y de Miguel Poy, y al Oeste, con las de Agustín Cavallé y Mateo Arasa. Contiene dentro de sus lindes, y se comprenden en la hipoteca, un buen caserío, de nueva edificación, compuesto de amplia vivienda, molino aceitero y otras dependencias, y circuido por jardín, cuatro pozos de noria y un motor para riego, canal y gran depósito; un edificio casa-máquina de 60 metros, y otros de menor importancia, para diversos usos de la explotación de la finca. De valor, fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, para el caso de subasta, ciento cinco mil pesetas (105.000).

Segunda. Una heredad situada en el término de Más don Verge, partida de la Montaña, conocida por la "Carroba", inmediata a la masía de San Pablo, plantada de olivos y algarrobos, de extensión, según el título, de 25 jornales 98 céntimos, medida del país, equivalentes a 5 hectáreas 68 áreas 87 centiáreas, si bien se manifestó en la escritura de préstamo por el deudor Sr. Tallada ser la extensión que posee de unos 36 jornales, hipotecándose con toda la que tenga dentro de sus lindes, que son: al Norte, con la finca del término de Amposta que luego se describirá, tierras de Benito Valldeperes y de Agustín Masía; Sur, herederos de Antonio Arasa y Ramón Fornós y tierras de Roque Espuny; Este, tierras de Jaime Alsó y término de Amposta, y Oeste, Gabriel Vallés, sucesores de Tomás García y Ramón Alsó. De valor, también fijado en la escritura de préstamo, para el caso de subasta, nueve mil pesetas (9.000).

Tercera. Otra heredad situada en el término de Amposta, partida de la Carroba, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 87 áreas 60 centiáreas, igual a cuatro jornales del país, todo poco más o menos; lindante al Norte con tierras de Rafael Talarn; al Sur, con Joaquín Tallada; al Este, con las de Antonio Bel Tomás, mediante margen, y al Oeste, con las de la viuda de N. (a) Cosa. De valor, también para el caso de subasta, y fijado en la escritura de préstamo, mil pesetas (1.000).

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado para cada una de las fincas que se subastan; que no se admitirá postura que no cubra los indicados valores; que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y en aquel acto se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas en la regla octava del mentado artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa a 1.º de Marzo de 1927.—Pedro Andreu Cabestany.—Por su mandado, Angel Mur.

X—921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Pedro Andreu Cabestany, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de juicio ejecutivo (procedimiento judicial sumario) seguido por el Procurador D. Enrique Roig Chavarria, en representación de don Damián de Oriol Amigo de Ibero, de esta vecindad, contra D. Joaquín Tallada Lluís y doña Isabel Tallada Puig-Samper; obrando el actor en la calidad de heredero de doña Teresa de Montagut y de Oriol, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Primero. Una porción de toda aquella heredad de huerto situada en este término e inmediato al Arrabal del Jesús, derecha del Ebro, con un pozo de noria, casa y molino aceitero, con una prensa de hierro, rodete y accesorios; de extensión 16 jornales 54 céntimos del país, equivalentes a tres hectáreas, 62 áreas, 32 centiáreas, en cuanto a 84 céntimos de jornal están separados de la finca por la carretera nueva de cuando se rectificó la alineación de la carretera antigua, lindante al Norte con la fábrica de harinas de D. Juan Cachot y el canal de riego de la Compañía de Canalización del Ebro; por el Sur, con el huerto de Ramón Poy y con el señor Marqués de Alós; por Este, con la carretera antigua y nueva de la ciudad a Gandesa, y por Oeste, con dicho canal y tierras de los herederos de Ramón Musito; haciéndose constar que la porción que se hipotecó comprende la cabida de 15

jornales 76 céntimos, equivalentes a tres hectáreas, 43 áreas, 83 centiáreas, y lindará al Norte, Sur y Oeste con herederos generales de la finca total, y al Este, con carretera nueva de Tortosa a Gandesa. A este inmueble, y para el caso de subasta, se le asignó un valor de 80.000 pesetas.

Segundo. Un trozo de tierra regadio, por noria, plantado de olivos y árboles frutales, sito en el término de esta ciudad y partido de Jesús, inmediato al arrabal del mismo nombre; cuyo trozo consta de 50 céntimos de jornal del país, equivalente a 10 áreas 95 centiáreas, 12 decímetros, lindante al Este, con José Olea, antes Rosario Poy; al Sur, con Juan Bertomeu; al Oeste, con Juan Gisbert y Blanch, y al Norte, con huerto del finado Joaquín Tallada Quinzá, cuyo pedazo de tierra tiene derecho a una sexta parte del agua del pozo de noria existente frente a la casa de la heredad del colindante Juan Gisbert, y tiene su entrada desde la carretera tomando el camino de carril del antiguo huerto de los antecesores, de que es parte el mismo, y para frente a la casa del otro colindante D. José Olea, y para dirigirse al pozo, también por frente de la del Gisbert. De valor, fijado para el caso de subasta, 2.650 pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa judicial, el 10 por 100 de los valores anteriormente consignados, no admitiéndose postura que no cubra aquéllas. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y en aquel acto se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas en la regla octava del mentado artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa a 1 de Marzo de 1927.—Pedro Andreu Cabestany.—Por su mandado, Angel Mur.

X—920

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Febrero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Antonio Chaves Beramendi.....	Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa	12.000	Interventor de Hacienda en Málaga.....	12.000	Traslado.
Antonio Alsayde Rodríguez.....	Dirección general de Rentas públicas...	10.000	Dirección general de Rentas.....	11.000	A/c. Artículo 1.º, letras A-a.
José Vales Montoto.....	Delegado de Hacienda en Lugo.....	10.000	Caja general de Depósitos.....	10.000	Traslado.
Luis Torres Ballesta.....	Interventor de Hacienda en Cáceres.....	10.000	Administrador de Rentas en Cáceres...	10.000	Idem.
Francisco Díaz Molina.....	Delegado de Hacienda en Baleares.....	8.000	Delegado de Hacienda en Baleares.....	10.000	A/c. Artículo 1.º, letras A-a.
Carlos Sidro Herrera.....	Dirección general de Propiedades.....	8.000	Delegado especial de Hacienda en Guipúzcoa	10.000	Traslado.
Manuel Caramés Gómez.....	Subdelegado de Hacienda en Vigo.....	7.000	Delegado de Hacienda en Lérida.....	10.000	Idem.
Manuel Caramés Gómez.....	Delegado de Hacienda en Lérida.....	7.000	Delegado de Hacienda en Lugo.....	10.000	Idem.
Angel Arribas López.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	8.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	8.000	Idem por conveniencia del servicio.
Ramón Cobián Roffignac.....	Delegación de Hacienda de Tarnel.....	8.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	8.000	Idem a su instancia.
Manuel de las Heras Pérez.....	Administrador de Rentas en Cáceres...	8.000	Interventor de Hacienda en Cáceres.....	8.000	Idem por conveniencia del servicio.
Pablo de Puenmayor y Gómez.....	Dirección general de Tesorería.....	7.000	Dirección general de Tesorería.....	8.000	Artículo 1.º, letras C-a.
Manuel Barreiro Beutelo.....	Delegación de Hacienda de León.....	7.000	Delegación de Hacienda de León.....	8.000	Idem.
Rafael Espejo del Castillo.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	7.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Idem.
Francisco González Murciano.....	Excedente	0	Jubilación	7.000	Artículo 49 del Estatuto.
Fernando Carreras Aranda.....	Delegación de Hacienda de Castellón...	7.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	7.000	Traslado a su instancia.
Juan Curtos Gotarredona.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	7.000	Delegación de Hacienda de Tarragona...	7.000	Idem.
Amanco Landín Tobío.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	7.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Almería	7.000	Idem.
Antonio Llaguno Pascua.....	Dirección general de Propiedades.....	6.000	Dirección general de Propiedades.....	7.000	A/c. Artículo 1.º, letras C-a.
César Pérez de Santiago.....	Depositario Pagador de Hacienda en Palencia	6.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Palencia	7.000	Idem.
Justo González Rufo.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	6.000	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	7.000	Idem.
Enrique Molina Blanco.....	Electo Delegado de Hacienda en Castellón	6.000	Delegación de Hacienda de Castellón...	7.000	Idem.
Amanco Landín Tobío.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	6.000	Delegación de Hacienda de Granada.....	7.000	Idem.
Julían Iglesias Conde.....	Dirección general de Tesorería.....	6.000	Dirección general de Tesorería.....	7.000	Idem.
Ricardo del Rivero e Iglesias.....	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Dirección general de la Deuda.....	7.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José Feijóo Berruáez.....	Administrador de Rentas públicas en Pontevedra	6.000	Subdelegado de Hacienda en Vigo.....	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Enrique Molina Blanco.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Castellón....	6.000	Como corrección disciplinaria.
Ricardo García Portela.....	Tesorero Contador de Hacienda en Pontevedra	6.000	Administrador de Rentas en Pontevedra.	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José Azores y Azores.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Pontevedra	6.000	Idem.
Amado Hidalgo Huerta.....	Delegación de Hacienda de Albacete.	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Albacete	6.000	Idem.
José Valdés Vives.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	6.000	Dirección general de Propiedades.....	6.000	Idem.
Gabriel del Valle Yanguas (L. U.)....	Administración de Rentas de Barcelona.	6.000 y 3.000	Administración de Rentas de Cáceres....	6.000 y 3.000	Idem.
Julio Botella-Donoso Cortés.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras D-a.
Federico de Aristizábal Samper.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.	6.000	Dirección de la Fábrica de la Moneda.	6.000	Idem.
Manuel de Juan Bocalan.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Antonio Gutiérrez del Olmo León.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Mariano Retja Suárez.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	6.000	Delegación de Hacienda de Zamora.....	6.000	Idem.
Aurelio Ribalta Copela.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Enrique Ortega de la Peña.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
José de Cáceres Fuertes.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.
Felipe S. Soriano López.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	6.000	Artículo 41.
Angel Pessini Pulido (L. U.).....	Excedente	»	Subdelegación de Hacienda de H. B.....	6.000 y 3.000	Idem.
Carlos Calderch Fabregat.....	Delegación de Hacienda de Castellón....	6.000	Jubilación	»	Artículo 49. Estatuto.
José Báez Montesino.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	6.000	Delegación de Hacienda de Málaga.....	6.000	Traslado a su instancia.
Jorge Pedraz Solpérez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	6.000	Delegación de Hacienda de Salamanca...	6.000	Idem.
Fernando Martínez de Azcoitia.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	6.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Sevilla	6.000	Idem.
Ricardo Barba e Ibáñez.....	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa	6.000	Idem.
Adolfo Pascual Rapallo.....	Depositaria especial de Hacienda de Ceuta	6.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Jaén	6.000	Idem.
José Hernández Camacho.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.	6.000	Intervención de la Fábrica de la Moneda.	6.000	Idem.
José González Castañón.....	Dirección general del Timbre.....	4.000	Dirección general del Timbre.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Esteban Capdepón y Lloréns.....	Delegación de Hacienda de Alicante...	4.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Escelástico Rabago y Abellán.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Julio Zancada y Ruata.....	Dirección general del Timbre.....	4.000	Dirección general del Timbre.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Joaquín Almansa Yelmas.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Juan Bautista Raggio y Cortés.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	4.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Felipe Paredes del Amo.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
José García Guzmán.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	4.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Julio Belanguer Nuez.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	4.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Rafael Carmona y Luque.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Badajoz....	6.000	Artículo 1.º, letras E-c.
José Pidal Lobatón.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Badajoz....	6.000	Artículo 41.
Gerardo Soto Llata.....	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Jubilación	6.000	Artículo 48.
Carmelo Fenech Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Traslado a su instancia.
Mariano Hornillos González.....	Delegación de Hacienda de Palencia....	4.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	4.000	Idem por conveniencia del servicio.
Francisco García López.....	Depositario Pagador en Sevilla.....	4.000	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	4.000	Idem.
Juan Penalba Moreno.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	4.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	4.000	Idem.
Fernando de Herralde López.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.	4.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	4.000	Idem.
José del Río Roig.....	Subdelegado de Hacienda en Vigo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra.	4.000	Idem.
Justo Muñoz Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Linares.	4.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SE SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Joaquín Quero Bravo (L. U.)	Administración de Rentas de Alicante	3.000 y 3.000	Administración de Rentas de Alicante	3.000 y 4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-a.
Rogelio Mochales Tauriz	Sección de Personal	3.000	Sección de Personal	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-b.
Manuel Pinar Muledo	Delegación de Hacienda de Murcia	3.000	Delegación de Hacienda de Mérida	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-a.
Juan Nieto Ortiz	Dirección general de la Deuda	3.000	Dirección general de la Deuda	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-b.
José Conde Puentes	Delegación de Hacienda de Zaragoza	3.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-a.
Juan Pereyra Herrera	Guinea española	3.000	Guinea española	4.000	A/c. Sin crédito.
Enrique Cagiga y Armario	Dirección general de la Deuda	3.000	Dirección general de la Deuda	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-b.
Manuel Ibáñez López	Delegación de Hacienda de Burgos	3.000	Delegación de Hacienda de Burgos	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-a.
Cecilio Lara Ortiz	Dirección general de la Deuda	3.000	Dirección general de la Deuda	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-b.
Hilarión Navarro Oliver	Delegación de Hacienda de Gerona	3.000	Delegación de Hacienda de Gerona	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-a.
Amado Gómez Ontiveros	Dirección general de la Deuda	3.000	Dirección general de la Deuda	4.000	A/c. Artículo 1.º, letras B-b.
Cesáreo Moreno del Castillo	Excedente	3.000	Delegación de Hacienda de Badajoz	4.000	Artículo 41.
José Antonio Torres García	Alta Comisaría de Marruecos	3.000	Delegación de Hacienda de Cáceres	4.000	Idem.
José María de Retes Linares	Dirección general de Tesorería	3.000	Excedencia	3.000	Artículo 42.
José Molina Bedmar	Subdelegación de Linares	3.000	Delegación de Hacienda de Jaén	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Victoriano Polanco Alvear	Delegación de Hacienda de Santander	3.000	Delegación de Hacienda de Palencia	3.000	Idem a su instancia.
Manuel Ramos de Antonio	Delegación de Hacienda de Palencia	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca	3.000	Idem.
Cañito Nieto Pérez	Delegación de Hacienda de La Coruña	3.000	Subdelegado de Hacienda en Vigo	3.000	Idem por conveniencia del servicio.
Damián Luis Porelategui Sánchez	Delegación de Hacienda de Valladolid	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	3.000	Idem.
Juan Gavilán Rodríguez	Delegación de Hacienda de Valladolid	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	3.000	Idem.
Ernesto Martínez Abad	Dirección general de Propiedades	3.000	Caja general de Depósitos	3.000	Idem.
Luis Forá Martínez	Dirección general de la Deuda	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Clemente Sánchez Díaz	Delegación de Hacienda de Jaén	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Jaén	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Francisco Lleó Benlluré	Delegación de Hacienda de Castellón	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Castellón	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Manuel Molina Bedmar	Minas de Arroyanes (Jaén)	2.500 y 500	Minas de Arroyanes—Jaén	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Juan Francisco de la Bodega Gil	Delegación de Hacienda de Burgos	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Burgos	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Celestino Polico Latorre	Tribunal Económicoadministrativo Central	2.500 y 500	Tribunal Económicoadministrativo Central	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
José Herrero Gáñez	Dirección general de la Deuda	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
José Gómez Elegido y Cárcar	Tesorería Contaduría Central	2.500 y 500	Tesorería Contaduría Central	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Miguel Sáenz Santamaría	Dirección general de la Deuda	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Domingo Estévez Duéñas	Intervención de la Deuda	2.500 y 500	Intervención de la Deuda	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Rafael Rico Herrera	Excedente	3.000	Delegación de Hacienda de Lérida	3.000	Artículo 41.
Luclano Izquierdo Lafuente	Excedente. Recaudador	3.000	Delegación de Hacienda de Soria	3.000	Reglamento de 30 de Junio de 1926, artículo 23.
Nicolás Martín Berja	Delegación de Hacienda de Jaén	2.500 y 500	Subdelegación de Hacienda de Linares	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan de Dios Calzada	Subdelegación de Linares	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Jaén	2.500 y 500	Idem.
José García Mediavilla	Tribunal Económicoadministrativo Central	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería	2.500 y 500	Idem.
Egido López Padín	Dirección general de Tesorería	2.500 y 500	Tribunal Económicoadministrativo Central	2.500 y 500	Idem.
Waldo Manuel Reigadas Revilla	Delegación de Hacienda de Palencia	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Logroño	2.500 y 500	Idem.
León Lacalle Apellániz	Delegación de Hacienda de Logroño	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Barcelona	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.

N O M B R E S	D E S T I N O S		S u e l d o — P e s e t a s	D E S T I N O S		S u e l d o — P e s e t a s	O B S E R V A C I O N E S
	U O F I C I N A S D O N D E S E H A L L A N , O S U S I T U A C I Ó N A L S E R N O M B R A D O S			O D E P E N D E N C I A S P A R A D O N D E H A N S I D O N O M B R A D O S , O S I T U A C I Ó N A C O R D A D A			
D. Joaquín Alonso Domenech.....	Tribunal Económico Administrativo Central	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.		
Manuel Grando Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Orense.....	2.500 y 500	Idem.		
Francisco Fuentes Castro.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	2.500 y 500	Idem.		
Francisco F. Ramos Díaz (L. U.).....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas de Vizcaya.....	2.500 y 3.000	Idem.		
Manuel Sánchez Morillo.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Idem.		
Alarifo Narváez López.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500 y 500	Idem.		
Marcos Yagüe e Ibañez.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Jubilación	»	Artículo 49. Estatuto.		
Fernando Pignatelli Maldonado.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Traslado a su instancia.		
Antonio Folla de Goicouria.....	Delegación de Hacienda de Ingo.....	2.500	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Idem.		
Nieves Marchante Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.		
D. Carmen Megías Nuró.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante.....	2.500	Idem a su instancia.		
Ricarda Borasátegui y Martínez.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alava.....	2.500	Idem.		
María Concepción del Barrio.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.		
D. José Antonio Rodríguez y Torres.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.		
José María Villares del Amo.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.		
José María Panó y Delgado.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.		
D. Blvira García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.		
Amalia González Pastor.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	2.500	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500	Idem a su instancia.		
Patrocinio Toledo Sáiz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.		
Antonina Belaño y Monje.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem.		
D. Federico de Mendizábal y García.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Idem.		
José Argilés Arregui.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem.		
D. Dolores de Campo Galtoro.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.		
D. Baltasar Blasco Ferrer.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.		
Eduardo Fábrega Vidal.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	2.500	Excedencia	»	Idem.		
D. Carmen Dacín Guillelmi.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.		
D. José Ruiz González.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.		
D. Felipa Vedia Alonso.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem.		
D. Donato García Lorenzo.....	Excedencia	»	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Artículo 41.		
Manuel Ramírez Sánchez.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.		
José Avilés Ojeda.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.		
Ricardo Sánchez Torres.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.		
D. Carmen Fernández Gómez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.		
D. Angel Ballesteros Iglesias.....	Excedencia	»	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem.		
D. Carmen Pérez Panadero.....	Excedencia	»	Delegación de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem.		
D. Antonio Martín Garrido.....	Excedente militar. Electo Dirección de la Deuda.....	»	Dirección general de Rentas.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.		
D. Gloria García García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Idem a su instancia.		
D. José Luis López Peña.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	2.500	Idem.		
Manuel Cuenca Sierra.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem.		
Juan Herrera Martínez.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem.		
D. Carmen Pérez del Moral.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem.		
D. Joaquín Gómez Agullar.....	Delegación de Hacienda de Soría.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.		

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Francisco Moya Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Traslado a su instancia.
D.ª Torosa Díaz Cordón.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
María A. Cano Aznar.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Tribunal Económico-administrativo Central.....	2.500	Idem.
Carlota Gaspar Huévos.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
D. Juan de Inés y González.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
D.ª Felisa Sáez de Ibarra.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Osmunda Basanta Llanderrazos.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem.
Mercedes Bushell Blankeustein.....	Electo. Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.
Ascensión Sobrino Bercedo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Idem.
D. Faustino Hernández Valcanera.....	Electo. Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	2.500	Idem.
Félix García Osorio.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.
Antonio Martín Garrido.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
Antonio Alfaro Echevarría.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
Pedro Rubiol Morell.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
Francisco Abad Tovar.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
Santos Estrada Martínez.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Excedencia.....	»	Artículo 41.
Manuel Poblaciones López.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Excedencia.....	»	Idem.
José Soriano Alba.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
D.ª Emilia Errasti García.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. José Guerra Gallego.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
D.ª María de los Milagros de Taranco González.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.
María Alvarez Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem.
D. Argimiro Asenjo Navas.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Delegación de Hacienda de Salamanca (Excedente militar).....	»	Artículo 44.
D.ª Carmen del Fresno de la Torre Ver- dejo.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Traslado a su instancia.
Josefa Pérez García Argüelles.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	2.500	Idem.
Julia de Antonio Alvaro.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	2.500	Idem.
D. Rafael Carramolino Morales.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
Rodolfo Revuelta Martín.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
Manuel López Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	500	Idem.
Saturnino M. Rico Olgado.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	500	Idem.
Antonio Martín Garrido.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Pfo Vázquez Gaona.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
Bruno Martín Melchor.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
Félix García Osorio.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem.
D.ª Julia María Rincón Rodríguez.....	Opositor número 148.....	»	Delegación de Hacienda de Palencia.....	2.500	Nueva entrada.
D. Daniel Fombuena Agulló.....	Opositor número 149.....	»	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Idem.
D.ª Joaquina Gómez Jiménez.....	Opositor número 150.....	»	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.
D. Joaquín Gómez Aguilar.....	Opositor número 151.....	»	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem.
D.ª Antonia Zaragoza Gilabert.....	Opositor número 152.....	»	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Idem.
Araceli Moreno Santos.....	Opositor número 153.....	»	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem.
D. Luis Risco Barceló.....	Opositor número 154.....	»	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.500	Idem.
D.ª María de los Dolores Ríos Rambla.....	Opositor número 155.....	»	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem.
D. Pedro Rubiol y Morell.....	Opositor número 156.....	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Idem.
Antonio P. Cervera Herreros.....	Opositor número 157.....	»	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem.
José Sáez Calero.....	Opositor número 158.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Amado Serraller Lucía.....	Opositor número 159.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Gervasio Rubio Tapias.....	Opositor número 160.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
D.ª María Teresa Fernández Gutiérrez.....	Opositor número 161.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D.ª Sebastiana Caballero Muñoz.....	Opositor número 162.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Nueva entrada.
María Matilde Llaguna Freire.....	Opositor número 163.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
D. Emilio Cañamero Sánchez.....	Opositor número 164.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
Isidro del Pino Sáiz.....	Opositor número 165.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
Luis Gallego Abril.....	Opositor número 166.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.
Francisco Mate Saldafia.....	Opositor número 167.....	»	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.—El Jefe del Personal, Uriarte.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- ficalidad	Varones	Hembras	Legítimos
Alava	36.256	77	60	25	4	2,12	1,65	0,72	0,11	26	41	73
Albacete	34.810	112	102	29	3	3,22	2,93	0,83	0,09	56	56	103
Alicante	67.715	211	205	53	19	3,11	3,02	0,49	0,28	111	100	193
Almería	50.879	188	185	44	2	3,70	2,71	0,86	0,06	108	80	167
Ávila	13.824	45	27	14	4	3,26	2,95	1,01	0,29	20	25	43
Badajoz	40.941	110	151	16	5	2,59	3,69	0,39	0,12	54	56	95
Baleares	80.010	169	246	42	»	2,11	3,07	0,52	»	89	80	165
Barcelona	752.994	1.473	2.137	566	97	1,96	2,24	0,75	0,13	786	637	1.251
Burgos	33.143	88	105	19	6	2,66	3,17	0,57	0,18	42	46	71
Cáceres	24.371	61	60	7	2	2,50	2,05	0,28	0,08	35	26	52
Cádiz	78.222	171	283	42	12	2,19	3,65	0,54	0,15	80	51	142
Canarias	52.757	92	104	14	9	1,74	1,97	0,27	0,7	48	44	82
Castellón	36.095	71	101	21	2	1,97	2,80	0,58	0,06	35	35	65
Ciudad Real	19.814	65	99	10	2	3,23	5,00	0,6	0,10	40	25	58
Córdoba	80.022	225	219	41	6	2,81	2,62	0,51	0,20	120	195	206
Coruña (La)	65.359	208	146	48	13	3,15	2,23	0,75	0,20	103	105	181
Cuenca	13.494	46	41	8	2	3,41	3,04	0,59	0,15	27	19	44
Gerona	18.522	40	98	8	3	2,16	5,29	0,43	0,16	17	23	33
Granada	107.091	272	265	42	12	2,51	2,51	0,30	0,11	156	122	240
Guadalajara	14.275	25	40	13	3	1,75	2,80	0,91	0,21	12	13	22
Guipúzcoa	72.174	156	141	54	11	2,16	1,9	0,75	0,15	73	83	151
Huelva	41.425	77	85	11	5	1,86	»	»	0,12	39	36	70
Huesca	14.039	30	43	4	2	2,13	3,06	0,28	0,14	17	13	23
Jaén	35.515	146	104	15	9	4,11	2,93	0,42	0,25	75	70	136
León	23.438	81	79	22	10	3,45	3,37	0,94	0,43	47	34	81
Lérida	41.412	77	107	27	4	1,86	2,58	0,65	0,10	40	37	76
Logroño	30.220	68	115	17	2	2,25	3,31	0,60	0,07	40	25	63
Lugo	34.017	64	88	26	6	1,88	2,59	0,75	0,18	35	29	54
Madrid	779.894	1.795	2.556	465	118	2,25	3,20	0,58	0,15	967	829	1.539
Málaga	157.990	467	392	103	35	2,95	2,43	0,65	0,22	253	209	417
Murcia	151.205	463	334	110	7	3,06	2,54	0,73	0,05	274	189	456
Navarra	23.031	78	101	37	8	2,36	3,05	1,12	0,24	41	37	68
Orense	18.131	48	35	24	3	2,60	1,93	1,32	0,17	21	17	41
Oviedo	73.754	190	199	36	8	2,55	2,70	0,49	0,11	100	90	165
Palencia	21.060	60	93	14	6	2,65	4,42	0,61	0,28	31	29	44
Pontevedra	28.291	82	55	14	3	2,90	1,94	0,49	0,11	38	44	44
Salamanca	35.454	126	124	27	15	3,55	3,50	0,76	0,42	66	50	110
Santander	80.407	223	235	38	15	2,77	2,92	0,47	0,19	107	115	212
Segovia	16.254	44	55	24	1	2,71	3,33	1,44	0,06	25	19	32
Sevilla	213.712	599	588	132	40	2,80	2,75	0,62	0,19	307	291	510
Soria	7.860	18	24	3	»	2,29	3,05	0,38	»	9	9	16
Tarragona	27.978	41	67	15	8	1,47	2,39	0,54	0,29	29	12	40
Teruel	12.751	38	42	11	»	2,98	3,29	0,86	»	21	17	38
Toledo	25.976	64	105	18	5	2,46	4,04	0,69	0,19	34	30	57
Valencia	264.986	596	793	117	24	2,24	2,95	0,59	0,09	303	287	514
Valladolid	78.306	218	225	39	9	2,78	2,9	0,50	0,11	114	104	192
Vizcaya	146.674	309	354	103	25	2,11	2,41	0,70	0,19	152	157	265
Zamora	17.934	50	61	19	2	2,73	3,39	1,06	0,11	22	28	45
Zaragoza	151.855	355	335	110	23	2,34	2,21	0,72	0,18	176	179	322
TOTALES	4.276.474	10.313	12.204	12.752	629	2,41	2,85	0,57	0,15	5.437	4.876	9.248

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1927

NÚMERO DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Nacidos		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
4		4	»	»	34	26	5	55	1	2	18	»
5	4	3	»	»	5	39	29	73	16	1	12	»
16	2	15	1	3	100	100	46	159	27	1	26	»
19	2	3	»	»	61	77	36	102	22	»	9	»
1	1	3	»	1	14	13	8	19	4	1	9	»
12	3	5	»	»	8	69	64	87	21	4	23	»
4	3	»	»	»	121	125	53	193	21	2	2	»
89	33	50	13	34	1.041	1.096	339	1.798	187	15	177	1
11	6	4	»	2	58	47	1	92	9	4	37	3
3	6	2	»	»	39	20	19	31	11	2	7	»
25	»	12	»	»	159	149	69	219	29	6	53	1
6	4	6	3	»	63	41	49	55	31	8	17	»
3	3	1	1	»	54	47	19	82	6	2	21	»
2	5	2	»	»	53	46	22	77	13	1	20	»
16	3	14	1	1	113	97	46	164	19	3	51	»
26	1	10	»	3	64	82	40	106	20	1	15	»
1	1	2	»	»	22	19	10	31	6	1	7	»
2	»	3	»	»	53	45	7	91	2	3	42	»
29	3	»	»	3	149	129	70	199	39	4	65	»
2	1	»	»	»	22	18	11	29	6	4	8	»
5	»	9	2	»	67	74	27	114	12	4	25	»
7	»	5	»	»	48	37	15	70	7	4	13	»
»	7	2	»	»	27	16	7	36	6	4	12	»
»	1	8	1	»	61	43	21	83	10	1	31	»
»	13	10	»	»	47	32	22	57	14	6	19	»
»	1	4	»	»	55	52	20	87	12	1	30	»
2	3	2	»	»	64	51	32	83	17	5	14	»
2	8	»	1	2	44	44	17	71	6	1	11	»
250	7	103	3	13	1.195	1.361	569	1.967	301	43	306	1
47	3	35	»	»	203	189	69	323	37	»	65	»
5	2	6	»	1	194	190	116	268	66	3	31	»
»	10	5	1	2	50	51	18	83	8	6	36	»
7	»	2	»	1	11	25	6	30	5	3	5	»
14	11	7	»	1	102	97	41	158	19	6	42	»
2	4	2	3	1	41	52	27	66	21	9	20	»
28	»	»	2	1	31	24	8	47	4	2	11	»
4	12	11	»	4	60	64	29	95	21	5	25	»
13	6	12	»	3	114	121	67	168	36	7	38	»
»	2	»	»	1	28	27	15	40	8	2	9	1
94	5	34	1	5	305	283	101	487	53	10	198	1
»	2	»	»	»	11	13	7	17	6	3	3	1
»	1	8	»	»	36	31	5	62	3	1	21	»
»	»	»	»	»	21	21	12	3	5	»	10	»
3	4	2	1	2	49	56	19	86	10	1	25	»
30	2	21	1	2	493	390	137	656	69	8	100	1
17	7	4	»	5	116	110	68	158	50	27	54	»
4	10	21	1	6	183	171	74	280	45	11	98	1
1	4	2	»	»	32	29	25	36	21	7	12	»
12	21	20	4	4	177	158	83	252	55	10	76	»
834	231	489	40	100	6.102	6.102	2.612	9.592	1.417	251	1.914	8

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifoidea (tifo ab- dominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y ca- queixín palúdico.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Trinche.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otros exantemáticos epi- démicos.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otros tuberculosos.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuritis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	1											1	2		1	3	2	7	10
Albacete.....	1												4			1	1	13	7
Alicante.....	1							2	13			1	9		1	4	5	9	30
Almería.....	1								5				9			3	1	11	14
Avila.....									1				2					2	3
Badajoz.....	1				5				5				4	1	1	2	3	5	16
Balears.....									1				11	1		3	6	1	46
Barcelona.....	8				1		5	9	60			2	124	10	5	80	42	162	349
Burgos.....	1								1				9	1	1	3	1	12	6
Caceres.....									1				3		2	2	1	3	3
Cádiz.....									12				23	2	6	9	12	35	32
Canarias.....	5							1					10			3	2	9	7
Castellón.....									7				4	1	1	3	1	9	16
Ciudad Real.....									8				1	1		4	2	9	15
Córdoba.....								1	2				19	2	3	6	3	14	38
Coruña.....	5				1				8				11	2		1	1	6	8
Cuenca.....									2							1	1	7	6
Gerona.....									4				6	1	1	6	1	11	18
Granada.....	2								5				12		2	10	2	13	31
Guadalajara.....	1								3				2				2	2	6
Guipúzcoa.....	1								2				10		2	2	3	9	20
Huelva.....	1		1		2		1		4				13			9	3	3	14
Huesca.....													4					4	6
Jáen.....								1	1				6			2		7	15
León.....					5								4			1		3	8
Lérida.....									10				8			8		6	17
Logroño.....	1								9				6	1	1	5	1	3	9
Lugo.....													9			1	2	5	12
Madrid.....	5				2	3		2	115				195	14	21	74	66	120	263
Málaga.....					1			1	19				30	5	1	10	10	21	61
Murcia.....	7								28			4	20		3	10	5	14	41
Navarra.....									1				6	1	1	1	1	7	9
Orense.....									1				2			3	1	2	3
Oviedo.....	2							2	6				20	4	3	4		10	12
Palencia.....									2				6	2	5			7	5
Pontevedra.....						1			1				5	1	1	4	3	7	3
Salamanca.....	1								3				9	1		3	5	8	13
Santander.....	1					1		1	10				24	3	4	8	7	10	21
Segovia.....	2					1							7			2	1	4	2
Sevilla.....	4		1					4	12			4	69	3	5	24	21	47	90
Soria.....													1	2	1	1	2		
Tarragona.....	2												2				4	8	12
Teruel.....													2			1	1	1	1
Toledo.....									2				6	1	5	3	2	8	6
Valencia.....	3							2	37				35	2	3	26	16	63	127
Valladolid.....	1					1			8				12	1	2	6	4	11	22
Vizcaya.....	2						3		10				44	3	4	13	8	14	35
Zamora.....									1				2		1	3	2	4	2
Zaragoza.....	2				1				1				16	5	4	21	8	21	36
TOTALES.....	67		2		25	7	9	31	427			13	838	75	91	388	266	787	1.521

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Enero de 1927.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía	Tras enfermedad del aparato respiratorio (excepto la tífica).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y tifoidea (menos de dos años).	Apendicitis y bilis.	Hernias, obstrucción oncológica, intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Seppticemia purpúrica (difteria, peritonitis, flebitis y puerperales).	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades óseas (fracturas, etc. o mal de St. Vith).	
»	1	1	7	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	1	»	14	2	60
11	2	1	10	»	»	»	»	2	7	»	»	»	»	7	1	»	19	»	102
6	12	6	31	2	6	»	»	»	5	»	»	»	»	20	3	»	26	4	205
7	2	9	19	»	11	»	1	»	6	»	»	»	»	12	1	1	20	3	188
3	»	»	4	»	3	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	4	1	27
11	3	4	32	1	3	»	1	»	2	»	1	»	»	8	»	»	29	1	151
25	12	10	1	1	8	»	»	2	11	»	»	»	»	7	»	»	29	1	151
48	89	126	408	8	31	1	11	5	87	»	3	1	2	23	2	»	39	5	246
4	6	1	16	»	3	»	2	3	6	1	»	»	14	31	21	»	35	37	2.167
5	2	»	5	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	7	»	»	16	3	165
11	13	3	32	3	8	»	3	»	17	»	»	»	3	2	»	»	14	2	60
4	2	2	7	»	20	»	»	3	3	»	»	»	»	6	1	»	48	5	288
5	10	4	15	»	1	»	1	»	3	»	»	»	»	6	»	»	18	4	104
6	3	»	12	1	2	1	»	1	5	»	»	»	»	2	»	»	10	»	101
12	9	8	23	1	10	»	5	1	6	»	1	»	4	2	1	»	16	3	99
10	15	3	5	1	5	»	»	3	»	»	»	»	1	5	3	»	23	3	210
3	2	»	4	»	1	1	»	1	3	»	»	»	»	14	»	»	18	10	146
4	9	3	5	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	»	6	»	41
21	13	17	34	»	7	»	1	»	4	»	»	»	1	4	»	1	20	1	98
5	1	2	2	»	1	»	»	»	2	»	»	»	3	14	1	»	69	7	239
2	1	7	28	1	»	»	1	»	12	1	»	»	»	2	»	»	»	»	40
7	3	1	9	»	»	»	1	1	3	»	»	»	»	3	»	»	24	3	141
»	7	»	6	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	5	1	»	7	1	85
7	5	2	17	»	3	»	»	1	1	»	1	»	3	5	2	»	9	»	43
12	2	2	14	»	1	1	2	1	5	»	»	»	2	3	»	»	20	3	104
4	2	2	15	»	2	»	»	»	6	»	»	»	»	2	2	»	11	»	79
8	7	»	23	»	4	»	»	»	5	»	»	»	1	10	1	»	14	»	107
8	9	3	20	»	2	»	»	1	5	»	»	»	4	8	1	»	16	1	115
8	10	»	10	1	»	»	»	1	1	»	»	»	4	8	»	»	12	»	88
220	232	82	476	20	35	11	18	17	94	3	4	1	57	97	22	2	234	10	2.566
11	9	9	38	5	6	»	1	1	14	»	»	1	10	23	8	»	67	3	392
30	14	»	38	»	23	»	»	3	12	»	»	»	8	36	3	»	71	8	384
9	6	1	16	2	1	1	1	»	2	»	»	»	1	10	1	»	20	2	101
2	5	»	4	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	3	»	»	5	1	36
13	1	2	36	1	5	1	»	1	8	»	1	»	2	15	2	»	43	4	189
8	11	»	13	»	9	»	»	»	4	»	»	»	1	2	1	»	13	»	93
3	1	»	3	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	5	4	»	9	2	55
7	4	3	14	»	7	»	1	»	8	»	»	»	1	13	1	»	21	1	124
13	18	»	37	1	6	»	3	2	9	»	2	»	6	»	»	»	41	3	235
6	»	1	11	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7	1	65
7	15	16	90	2	15	1	6	4	17	1	»	1	9	11	4	»	39	1	688
1	»	»	3	»	1	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	7	1	24
4	3	»	9	1	2	»	»	»	6	»	»	1	»	4	»	»	10	»	67
4	19	2	»	»	3	1	»	1	5	»	»	»	2	11	1	»	18	1	105
20	46	26	142	5	15	2	4	7	24	»	»	1	17	19	9	»	133	9	793
21	17	5	25	3	14	»	1	»	6	»	»	»	13	8	»	»	32	4	226
28	21	20	53	1	2	»	1	2	8	»	2	1	6	7	4	»	55	2	354
8	3	»	5	»	11	»	1	»	2	»	»	»	1	»	»	»	1	4	61
35	27	3	38	»	7	»	3	3	19	»	1	»	7	13	4	»	60	6	335
702	690	401	1.913	67	313	21	73	73	463	6	24	17	234	508	131	11	1.877	155	12.204

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS PROVINCIALES****MADRID**

Procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se sigue causa por el delito de lesiones contra Alfonso Díaz Pérez, a quien, por sentencia de 26 de Octubre del pasado año 1926, se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor e indemnización de 150 pesetas al lesionado; cuyas penalidades, por auto de 26 de Noviembre del propio año, acordó la Sección tercera de la Audiencia provincial le fueran suspendidas por el plazo de tres años, de conformidad con la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908.

Y mediante a no saberse el actual paradero del referido penado, la expresada Sección tercera, por su proveído de 11 de los corrientes, acordó sea citado por medio de edictos el Alfonso Díaz Pérez, para que comparezca ante ella dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de aquéllos, y hora de las diez de su mañana, a los fines de la diligencia acordada.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de citación en forma al procesado penado Alfonso Díaz Pérez, extendiendo la presente para los periódicos Oficiales.

Madrid a 12 de Febrero de 1927.—
El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. JO—1752

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBA DE TORMES**

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye, número 6 del corriente año, por robo de las caballerías que al final se expresan, propiedad del vecino de Campiño de Salvatierra Jesús Hernández Mateos, las que fueron sustraídas de una cuadra perteneciente al mismo, en la noche del 26 de Enero pasado, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y detención de los referidos semovientes; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, en el plazo de diez días.

Caballerías sustraídas.

Una mula negra, de doce a trece años de edad, lunares blancos en los costillares, efecto del aparejo; alzada un dedo menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Un caballo castrado, pelo rojo, de cuatro años de edad, alzada siete cuartas y dos dedos, herrado de las cuatro extremidades, patibulado, estreña corrida en la frente, crin cortada y cola larga.

Dado en Alba de Tormes a 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, José G. de la Torre. JO—1753

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye por hurto de tres cerdos, de la propiedad de D. Anibal Sánchez Martín, en el día 4 a 5 del corriente, de una cuadra de dicho señor, vecino de Pedrosilla de los Aires, dehesa de "Amatos", cuyos cerdos pesaban cada uno siete arrobas, aproximadamente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición dentro del plazo de diez días, o solamente a éstas si los cerdos se hubieren sacrificado.

Dado en Alba de Tormes a 17 de Febrero de 1927.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, José G. de la Torre. JO—1802

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario 190 del año pasado 1926, seguido por estafa, que fué declarado terminado por auto de 15 de Diciembre último, se emplaza al procesado Víctor García Caro, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, a hacer uso de su derecho y designe Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Dado en Alcázar de San Juan a 17 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, Francisco González Palomino.—El Secretario, P. H., José Sanz. JO—1756

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Luján Vicén, Juez de instrucción del distrito del Norte, de la ciudad de Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* del 21 y 28 de Agosto de 1925, respectivamente, interesando la captura del procesado Antonio Cascales Torres, en virtud de sumario seguido contra el mismo con el número 114 de 1924, sobre hurto, el cual se encuentra en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Alicante a 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario (ilegible). JO—1720

ALMENDRALEJO

Don Arturo Juárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 31 de Enero último, o madrugada del 1.º del actual, penetraron en la casa de campo que en el sitio "Frasierra", término de Hornachos, posee el vecino de dicha villa Eduardo Delgado Cuello, rompiendo para ello parte de la techumbre, y sustrajeron:

Seis gallinas.
Dos pollos.
Tres cuartillas de garbanzos.
Uñas botas de campo, de becerro, con hebillas.
Media arroba de aceite, en un cántaro de hoja de lata.
Nueve panes.
Nueve huevos.
De ocho a nueve morcillas listas.
Tres kilos de huesos de cerdo.
Una bota de vino, de un litro de cabida.
Seis sacas de lona.
Dos costales.
Un saco.
Dos cajetillas de tabaco.
Un librito de papel aromático.
Un puñal de regulares dimensiones, teniendo en la hoja una numeración.
Un mechero para mecha muy gruesa.

Una cincha de cuero; y
Tres sogas de esparto.
Ignorándose el paradero de todo ello y quién sea el autor o autores del referido hecho, aun cuando se supone pudieran ser unos gitanos que el día 29 de Enero último fueron vistos por aquellos alrededores.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de todo lo sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 18.

Dado en Almendralejo a 7 de Febrero de 1927.—El Juez, Arturo Juárez Bárcena.—El Secretario (ilegible). JO—1806

ALMERIA—AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Vérger, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 24 de 1927 sobre sustracción de dos vigésimos de la Lotería nacional, se ofrece dicho procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a don Augusto Bethencourt, que reside en Nueva York.

Almería, 11 de Febrero de 1927.—El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario (ilegible).

JO—1804

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de

instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Antolín Ruiz Castañeda, vecino de Cabezarrubias del Puerto, robadas al mismo la noche del 30 al 31 de Enero de 1927 de una cuadra de la casa que el mismo habita, para lo cual los autores abrieron un portillo en una pared, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 15 de 1927.

Señas de las caballerías.

Tres muletas romas, una pelicana y las otras dos negras, dos de ocho meses y la otra de seis.

Una muleta de siete meses, roja con la crin negra, rabo esquilado y las patas.

Mula de siete años, negra, con lunares en los costillares, matada de los dos lados, con un escarzo en la mano derecha, sin herradura.

Almodóvar del Campo, 14 de Febrero de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano. El Secretario, Juan José Gómez.

JO—1722

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Pablo Mora Sereno y Pedro Aguirre Núñez, sustraídas en la noche del 6 al 7 de Febrero actual de un chozo del quinto Mochuelos, del Valle de Alcudia, término de Almodóvar del Campo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 18 de 1927.

Señas de las caballerías.

Propiedad de D. Pedro Mora Sereno: Burro canón, rucio, cerrado, de unas cinco cuartas de talla, con una cicatriz en la grupa.

Burra de cuatro años, castaña, con cinta en las agujas.

Burra negra, pequeña, cerrada.

Burra grande, rucia, frontina, media ubre, blanca.

Bucha de dos años, rucia oscura, mediana.

Propiedad de Pedro Aguirre Núñez:

Burra de cuatro años, rucia clara, pinta negra en la cadera derecha.

Rucha de tres años, rucia oscura.

Almodóvar del Campo, 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano. El Secretario, Juan José Gómez.

JO—1723

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a los individuos que después se hará constar, sustraídas la noche del 4 al 5 de Febrero último de un chozo del Quinto "Valeros", del Valle de Alcudia, término municipal de Almodóvar del Campo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 16 de 1927.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Inocente Vigara García:

Una burra de cuatro años, capa rucia clara, alzada 1,11, raza española, con una raya negra en el lomo y punta en la oreja negra y hocico oscuro, con sello de la Compañía "Fénix Agrícola", nalga izquierda, letra R, número 3.

De la propiedad de Vicente Rivallo Luján:

Una burra de cuatro años, rucia oscura, raza española, alzada 1,20, anca derecho sello Compañía, letra R, número 3.

De la propiedad de Miguel Fernández Mansilla:

Una burra mohina, talla regular, seis años, sin señas particulares.

Un burro de dos años, pardo, capón, talla regular, sin señas particulares.

De la propiedad de Pablo Narro Calvo:

Una burra de seis años, rucia oscura, talla regular.

Una burra de cuatro años, rucia clara, talla regular, estrella en la frente.

De la propiedad de Carmen Calvo:

Un burro cano, cerrado, talla regular, capón, sin otras señas.

Dado en Almodóvar del Campo, a 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. S. M., Juan Martínez.

JO—1724

ANDUJAR

Don Pedro Cano-Manuel Aubarede Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a una tal Rocio, mujer de un portugués, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración en el sumario que, bajo el número 18 de 1927, se instruye en este Juzgado, sobre violación; apercibida aquella que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 17 de Febrero de 1927.—Pedro Cano-Manuel.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—1809

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de 70 pesetas, que sobre las doce horas del día 31 de Enero último le fueron sustraídas a la vecina de El Carpio Teresa Ramos Quero, en Villafranca; de un pañuelo de los de la mano; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y aquéllas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 19 del año actual, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Salvador Higuera. El Secretario, P. H., Francisco Romero.

JO—1850

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería que después se reseña, que desapareció del sitio "Los Calvos", término municipal de Tálaga, propiedad del vecino Francisco Coronado, cuya desaparición ocurrió el día 7 del actual, el cual semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario instruido por este Juzgado con el número 20 del corriente año.

Reseña.

Una yegua de tres años, de 1,38 metros de alzada, castaña, raza española, cabos negros, herrada de las manos, cola larga, crin cortada, con un hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga derecha.

Dado en Olivenza a 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Pablo Murga.—Por su mandato, Enrique Casiana.

JO—1784

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Peñafior Manuel Muñoz Naranjo, la mañana del 11 del actual del cortijo "Vega de Santa Lucía", del término de Palma del Río, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 25 de 1927.

Reseña de la caballería, que es lo hurtado.

Una burra de ocho años de edad,

de 1.28 metros de alzada, rucia clara, berrada con el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, lucero blanco pequeño en la frente y el hierro de la Unión Ganadera, letra S., 5.

Dado en Posadas a 15 de Febrero de 1926.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—4737

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido. Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Córdoba Casado, vecino de Montilla, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 22 de 1927 se instruye sobre hurto de bueyes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el mencionado sumario.

Posadas, 14 de Febrero de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—4738

PUIGCERDA

Por el presente, que se publica en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha de hoy, en mérito de sumario número 9 de 1927 sobre hallazgo del cadáver de Rcsa Soler Teixido, de sesenta años de edad, viuda, sin hijos y sin parientes conocidos, se instruye a los que resulten sus parientes más próximos de los derechos y acciones que les concede, el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Puigcerdá, 17 de Febrero de 1927. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Miguel Serrano. JO—1854

SAN ROQUE

Se llama a los parientes más próximos de Juan "el Malagueño", residente en Algeciras, que los sábados pedía limosna en Los Barrios, de unos sesenta años, que fué muerto por el tren expreso número 95 como a las diez y seis horas en el kilómetro 168 de la línea de Bobadilla a Algeciras; vestía chaquet caqui y otra de color oscuro, calzoncillos blancos, camisa de color con la inicial J., pañuelo con iniciales M. J., pantalones oscuros, correa de cuero, calcetines caqui oscuros y alpargatas, para que comparezcan ante

este Juzgado, a fin de prestar declaración, ofreciéndoles el procedimiento y entregándoles dos pesetas y pico que llevaba la víctima, causa número 31 del año 1927 sobre muerte.

San Roque, 18 de Febrero de 1927. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Joaquín Fuertes. JO—1855

SEGORBE

Don Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de esta ciudad de Segorbe.

Por el presente cito y llamo a las personas que se crean con derecho a las ropas y demás objetos que se reseñarán, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, a reconocerlas, acreditar la preexistencia y hacerles el ofrecimiento de acciones; declarando acerca del hecho de autos y sus circunstancias, en sumario que instruyo número 48 año 1926, por delitos de robos contra los procesados, presos, Francisco Rozalén Zapata, Eusebio López Ortiz y Daniel Urbán Aragón, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Reseña de ropas y objetos.

Cinco camisas de mujer.
Seis pantalones de ídem.
Tres enaguas de ídem.
Siete camisas de hombre.
Cinco calzoncillos de ídem.
Una camisa de niño.
Una cortina de dril.
Una camisa de niño.
Siete fundas de almohadas.
Un peineador de mujer.
Un corsé de señora.
Seis toallas.
Ocho servilletas.
Dos paños de cocina.
Un cortinón de tela.
Una polvera.
Un par de gemelos.
Una muñeca de cuero.
Una pastilla de jabón de olor.
Una bufanda pequeña.
Dos bufandas grandes.
Un refajo de tela.
Dos chaquetetas.
Otra blanca.
Un varillaje.
Una blusa de hombre.
Una blusa de mujer, negra.
Un pañuelo negro grande.
Un chaleco.
Un vestidito de niño.
Una criba para arroz.
Un depósito de carburo.
Una camiseta de niño.
Una hoja de lata.
Un pañuelo de costura con carrete de hilo.
Un delantal de mujer.
Dos trapos.
Un par de castañuelas.
Una lima.
Un pedazo de estaño.
Un abanico destrozado.
Un candado.
Un frasco de cristal.
Una máquina de afeitar.
Un serrucho.
Nueve cucharas grandes.
Siete ídem de café.

Cinco tenedores.
Trece cuchillas de afeitar, usadas.
Dos cuchillos de mesa.
Tres navajitas.
Un par de tijeras.
Unas gafas con su estuche.
Un mantel de color.
Un mantel de dril.
Un mantón.
Una camiseta de niño.
Una cortina.
Dos manteles de color.
Dos trozos de tela.
Un tapete.
Dos batas.
Nueve faldas de mujer.
Un corsé de niño.
Una máquina de reloj.
Cuatro delantales varios.
Una blusa de niño.
Una camisa de niño.
Un varillaje.
Una caja con azafrán.
Otra caja para bicarbonato.
Un vaso de aluminio.
Un par de tirantes.
Una caja vacía.
Un saquito con utensilios de coser.
Un trozo de correa.
Veinticinco sábanas grandes y chicas.
Cuatro camisas de mujer.
Dos trozos de tela.
Dos cobertores.
Dos sacos de arpillera.
Un mantel pequeño.
Una gorra de niño.
Cuatro batas niño.
Un pañal.
Varios trozos tela usados.
Dos sacos para meter paja.
Veintiséis mantas, clases varias.
Unas alforjas.
Un paño de cocina.
Una sartén paella.
Una sartén con mango.
Un vaso de aluminio.
Una olla.
Una fuente de porcelana.
Una taza ídem.
Un cubito de hoja de lata.
Otras alforjas.
Dos botes.
Una sartén porcelana.
Un saquito con tres botes.
Un pito silbato.
Un bote grande.
Un plato porcelana.
Una tacita de ídem.
Un saquito con ajos.
Otro con cuatro cucharas, cinco tenedores y tres cucharillas.
Un saquito con medias y calcetines usados.
Dos almohadas de lana.
Otras dos de pelote.
Un pelele de niño, y
Una porción de trapos.
Segorbe, 16 de Febrero de 1927.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario judicial, Ricardo Blanquez. JO—1753

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de instrucción de Segorbe.

Por el presente cito y llamo a Miguel Romero y Romero y a Manuel Romero y Romero, de ignorado domicilio y paradero, que lo tenían el primero en Francia y el segundo en Mar-

chaleones, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*, comparezcan ante este Juzgado, para hacerles el ofrecimiento de acciones, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 2 del año 1927 sobre homicidio por imprudencia de su padre, Ramón Romero Martínez, al ser atropellado por un carro, contra el procesado José Fernández García, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Segorbe, 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario judicial, Ricardo Blánquez.

JO—1740

SEO DE URGEL

D. Esteban Bertrán Senas, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Ponsa Arbrós, hijo de Mateo y María, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Seo de Urgel, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 33 de 1926 sobre pesca con dinamita, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel del partido, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Seo de Urgel, 15 de Febrero 1927.—El Juez, Esteban Bertrán.—Por mandato de S. S. J. Alveña.

JO—1739

SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a Francisco López Puerto (a) "Paquito", cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario por estafa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretario del Licenciado don Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Sevilla, 16 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, Juan Ríos Sarmiento.

JO—1790

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Gallo Alcántara, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Fuentes Pecellín, de estatura alta, ojos negros, pelo negro, rostro color pálido, nariz aguileña, boca grande, labios finos y usa lentes, natural de Oliva de Jerez, hijo de Mariano y de Emilia, vecino de Sevilla, últimamente, calle Estrella, número 7, de ocupación industrial, de estado soltero y de veintiséis años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a don Javier Molina Domínguez, número 352 de 1926, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla, a 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Mariano Gallo.—El Secretario, Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—1859

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 7 de este año, sobre lesiones graves que sufre Manuela Bosca Cots, hecho ocurrido en Cullera al anochecer del día 21 de Enero último, se cita por medio de la presente cédula a Teodoro Cortés, esposo de la lesionada, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 15 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, Vicente Moreno.

JO—1743

TAPALLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 75 de 1926, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Agus-

tin Motos y Secall, por la presente se cita a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que el día 5 de Marzo, y hora de las once, comparezca ante la Excm. Audiencia de Pamplona para que se le notifique el auto de suspensión de la condena que le fué impuesta en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de condena, acordándose la ejecución del fallo.

Tafalla, 14 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Martincico.

JO—1744

TAMARITE DE LITERA

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 4 de 1927, sobre robo, en méritos del cual he acordado se proceda a la busca, captura y ocupación de Manuel Estalló Torralba, de unos veintitrés años de edad, estatura regular, delgado, barba poco poblada, pelo castaño, ojos negros, viste traje de pana usado, de color; camisa azul, algargatas blancas, boina negra, sin ninguna prenda de abrigo, ni seña particular alguna, de dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, otro billete de 25 pesetas, 40 pesetas en monedas de cinco, dos pesetas en una pieza, una peseta en otra pieza, un medallón con cadena de oro, en el que está la imagen de la Virgen del Pilar; otro medallón de oro chapado, con una cadena y la imagen de San Antonio; seis medallas de plata, cuatro cadenas también de plata, una cadena para abanico, de oro chapado; un monedero de plata, para caballero; un monedero de seda, para señora, de color y negro y adornos de azabache; dos pulseras de plata, para niña, llevando como dijes tres medallitas de plata cada una de la Virgen del Pilar; un reloj de escritorio, de níquel, anuncio de la casa Pedro Mor, de Lérida; un espejo de bolsillo, de plata; dos pasadores de platino y un reloj pulsera de oro chapado, para señora, con las iniciales P. y M. enlazadas, con su cadena del mismo metal.

Por lo cual, encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Manuel Estalló Torralba, y ocupación del dinero y alhajas reseñados, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Tamarite a 14 de Febrero de 1927.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, José Taboada.

JO—1791

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruye este Juzgado bajo el número 203 del año 1926, sobre infidelidad en la custodia de documentos, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Martín Grau Frontera, que desempeñaba en 17 de Agosto de 1925

el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Vacarizas (Barcelona), y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de fecha 17 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 18 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—Por el Secretario, Juan Barcón y Olesa. JO—1862

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de dos ovejas, cuyas señas no pueden determinarse, propias de D. Diego Díaz Madrid, de estos vecinos, que fueron hurtadas del 3 al 7 del actual de la finca "Herradura", de este término, y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, averiguando y deteniendo también a los autores del hurto.

Dado en Ubeda a 12 de Febrero de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.—El Secretario, J. Blanca. JO—1792

JUZGADOS MUNICIPALES

ARENYS DE MAR

Don Federico Quintana Rabell, Juez municipal de esta villa de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso libre, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el Muy Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 4.869 habitantes de hecho y 4.606 de derecho.

Arenys de Mar, a 12 de Febrero de 1927.—El Juez, Federico Quintana. JO—1672

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Jacinto Sanz Martín, Juez municipal de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente

de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar Viejo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dichas plazas están dotadas únicamente con los derechos de Arancel.

Becerril de la Sierra, 10 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Jacinto Sanz. JO—1676

BENTARIQUE

D. José Salvador Andrés, Juez municipal de Bentarique, provincia de Almería y partido judicial de Canjáyar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se ha de proveer por concurso de traslado, por término de treinta días, en el que podrán presentar solicitudes, cuyo anuncio se hace también en el *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiéndose que esta población tiene 793 habitantes de hecho y 852 de derecho, según certificado de la Jefatura provincial de Estadística.

Bentarique, 12 de Febrero de 1927. El Juez, José Salvador. JO—1673

D. José Salvador Andrés, Juez municipal de Bentarique, provincia de Almería, partido judicial de Canjáyar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se ha de proveer por concurso de traslado, al cual podrán optar, solicitándolo, los que se hallen capacitados para ello, debiendo advertir que este pueblo, según datos de la Sección provincial de Estadística, tiene una población de hecho de 795 habitantes y de derecho 852, según el censo oficial de 3 de Noviembre de 1922, cuyo anuncio se publica también en el *Boletín Oficial* de la provincia como en esta GACETA DE MADRID, por término de treinta días.

Bentarique, 12 de Febrero de 1927. José Salvador. JO—1674

BOLLULLOS DE LA MITACION

D. Bernardo Calero Figueredo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, adonde corresponde este Juzgado, y hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, y de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia para su provisión a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, juntamente con los documentos justificativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia del

distrito del Salvador, de Sevilla, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente inclusive al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal comprende 2.471 habitantes de hecho y 2.448 de derecho, sin más retribución que los derechos consignados en el vigente arancel.

Lo que se hace público por el presente y otro de igual tenor.

Bollulllos de la Mitación, 10 de Febrero de 1927.—El Juez, Bernardo Calero.—P. S. M., el Secretario, J. María Trujillo. JO—1622

CEPEDA

D. Andrés Herrero Felipe, Juez municipal de la villa de Cepeda.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 19 de Diciembre siguiente, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Seguros (Salamanca).

Cepeda, 11 de Febrero de 1927.—El Juez, Andrés Herrero. JO—1649

GIBRALFON

D. Clemente María Zambrano de la Peña, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto se cita y llama a Valentín Alfonso, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que el día 24 de Enero último se encontraba trabajando en la finca Valdeoscuro, de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 21, al objeto de hacerle cierto requerimiento y que extinga en este depósito municipal diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido en su contra y de otro por hurto, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el referido Depósito municipal.

Gibralfón, 14 de Febrero de 1927. El Juez, Clemente María Zambrano.—El Secretario, Javier Pacheco. JO—1744

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.